



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Memorando AVAL otrosí No 4 PRONE 735-2019

A través del presente memorando me permito avalar y solicitar, se adelante el trámite del **Otrosí No. 4** con el fin de prorrogar el plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato PRONE GGC 735 de 2019, solicitud recibida mediante radicado No. 1-2023-025269 de fecha 16 de mayo del año 2023 (Anexo 1) y las consideraciones que se incluyen a continuación de acuerdo con el informe técnico de la supervisión de la Dirección De Energía.

Resumen de solicitud

Ítem	SOLICITUD	ESTADO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
1	Modificación literal bb), numeral 1 de la CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED	bb) Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de ADMINISTRACIÓN , un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los nueve (9) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el anexo 3 del presente contrato y el Acta de	bb) Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de ADMINISTRACIÓN , un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los once (11) meses siguientes a



		Terminación y Balance Financiero del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.	la entrega del anterior informe, el anexo 3 del presente contrato y el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.
--	--	---	--

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

- El 06 de diciembre de 2019 el Ministerio de Minas y Energía, y ENELAR E.S.P., suscribieron el contrato PRONE GGC 735 de 2019, cuyo objeto es *“Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme a los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS VILLA LUCÍA Y RAMÍREZ, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE”*.
- Se suscribió el Acta de Inicio el 20 de diciembre de 2019, estableciendo como fecha de finalización inicial el día 21 de diciembre de 2021.
- El 05 de noviembre de 2021, se suscribió por las partes el Otrosí No. 1, en el cual se modificó el Anexo No. 2 “Cronograma”, estableciendo como fecha de finalización de la etapa 4, el 05 de junio de 2022.
- El 05 de junio de 2022, se suscribió por las partes el Otrosí No. 2, mediante el cual se prorrogó el plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato hasta el 05 de marzo de 2023.
- El 03 de marzo de 2023, se suscribió por las partes el Otrosí No. 3, mediante el cual se prorrogó el plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato hasta el 05 de junio de 2023.
- El Contrato PRONE GGC 735 de 2019 cumplió su etapa de Administración de la Construcción y Puesta en Operación en un 100%, y a la fecha se encuentra dentro del plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero de conformidad con los plazos establecidos contractualmente.

2. GARANTIA

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Que la póliza de garantía única de seguro de cumplimiento No. 49-44-101020703, del Contrato PRONE GGC 735 de 2019, cuyo tomador es LA EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ESP- ENELAR ESP en favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, se encuentra vigente hasta el 05 de junio de 2024.

3. ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El Ministerio de Minas y Energía desembolsó hasta la fecha al encargo fiduciario el 100% del valor total de los recursos financieros asignados al contrato PRONE GGC 735 de 2019, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.362.791.325,00) IVA INCLUIDO como se muestra en el siguiente cuadro:

Valor del contrato	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	\$ 2.362.791.325,00	100%
Valor desembolsado MME-FIDUCIA	\$ 2.362.791.325,00	100%
Valor Pendiente por desembolsar MME-FIDUCIA	\$0,00	0,00%
Valor recursos girados por la FIDUCIA a los contratistas derivados	\$ 0,52	0,00%
Saldo en Fiducia*	\$ 2.362.791.324,48	100%

**Nota: Se aclara que el saldo relacionado es a fecha 14 de abril del año 2023 conforme con el extracto financiero, este puede contener rendimientos financieros pendientes por reintegrar y devolución GMF.*

Conforme con lo estipulado en la Cláusula Tercera – Valor, a continuación, se relaciona la distribución de los recursos por vigencias

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2019	\$ 1.181.395.662,50	\$ 1.181.395.662,50	\$0,00
2020	\$708.837.397,50	\$708.837.397,50	\$0,00
2021	\$472.558.265,00	\$472.558.265,00	\$0,00
TOTAL CONTRATO	\$ 2.362.791.325,00	\$ 2.362.791.325,00	\$0,00

4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la cláusula primera del otrosí No. 3 del contrato PRONE GGC 735 - 2019, se acordó por las partes lo siguiente, “MODIFICAR literal bb), numeral 1 de la CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED,” ampliando el plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero y que se relaciona en las actividades vigentes en el cronograma siguiente:

h) relaciona en las actividades vigentes en el cronograma siguiente:

ANEXO No 2					
CONTRATO PRONE GGC 735 de 2019					
PROYECTO		CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS VILLA LUCÍA Y RAMÍREZ, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
OPERADOR DE RED		EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.			
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN CONTRATO					
FECHA ACTA DE INICIO (Fecha estimada, se ajustará el cronograma a la fecha efectiva del acta de inicio)		20/12/2019			
PLAZO DEL CONTRATO		20 AÑOS			
Ítem	Actividad	Duración (días)	Fecha Inicio	Fecha Final	DOCUMENTOS SOPORTE
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:					
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	15	20/12/2019	4/01/2020	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	7	4/01/2020	11/01/2020	Certificación
3	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	7	11/01/2020	18/01/2020	Comunicación del Operador de Red a MINMINAS

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



4	Realización de socialización y verificación de usuarios.	4	18/01/2020	22/01/2020	Actas
5	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo.	3	22/01/2020	25/01/2020	Planos / Actas
6	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias. (En caso de Aplicar)	N/A	N/A	N/A	Actas
7	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias.	7	25/01/2020	1/02/2020	Certificación / Copias documentos soporte
8	Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	7	1/02/2020	8/02/2020	Licencias, certificaciones, permisos
9	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	7	8/02/2020	15/02/2020	Certificación
10	Elaboración de pliegos de contratación	7	15/02/2020	22/02/2020	Comunicación del Operador de Red a MINMINAS
b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:					
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	15	22/02/2020	8/03/2020	Comunicación del Operador de Red a MINMINAS
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	18	8/03/2020	26/03/2020	Comunicación del Operador de Red a MINMINAS
3	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio	4	26/03/2020	30/03/2020	Comunicación del Operador de Red a MINMINAS y copias de contratos
c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:					
1	Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. (Desplegar las actividades de ejecución)				
1,1	REDES DE MEDIA TENSION				
1,1,1	Replanteo de obras	90	31/03/2020	29/06/2020	Informe de avance
1,1,2	Apertura de huecos	30	29/06/2020	29/07/2020	Informe de avance
1,1,3	Suministro e instalación de postes MT	60	29/07/2020	27/09/2020	Informe de avance
1,1,4	Suministro de herrajes, aisladores y armadura/vestida de postes MT	15	27/09/2020	12/10/2020	Informe de avance
1,1,5	Suministro de cable, tendido y tensionado de red MT	15	12/10/2020	27/10/2020	Informe de avance
1,2	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN				
1,2,1	Suministro e instalación de transformadores	30	27/10/2020	26/11/2020	Informe de avance
1,2,2	Suministro e instalación de protecciones	15	26/11/2020	11/12/2020	Informe de avance



1,2,3	Suministro de cable, herrajes e instalación de puesta a tierra transformadores	15	11/12/2020	26/12/2020	Informe de avance
1,3	REDES DE BAJA TENSIÓN				
1,3,1	Apertura de huecos	30	26/12/2020	25/01/2021	Informe de avance
1,3,2	Suministro e instalación de postes secundarios BT	60	25/01/2021	26/03/2021	Informe de avance
1,3,3	Suministro de herrajes, instalación de templetes y armada/vestida de postes BT	15	26/03/2021	10/04/2021	Informe de avance
1,3,4	Suministro de cable, tendido y tensionado de red BT	15	10/04/2021	25/04/2021	Informe de avance
1,3,5	Instalación de puestas a tierra BT	15	25/04/2021	10/05/2021	Informe de avance
1,4	MEDIDA				
1,4,1	Suministro e instalación de medidores	15	10/05/2021	25/05/2021	Informe de avance
1,4,2	Suministro de cable y herrajes e instalación de acometidas	15	25/05/2021	9/06/2021	Informe de avance
1,5	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				
1,5,1	Inspectoría RETIE	30	9/06/2021	9/07/2021	Informe de avance
2	Acta de recibo de obras	15	9/07/2021	24/07/2021	Actas
3	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.	270	24/07/2021	20/04/2022	Actas
d) Etapa 4 – Actividades de recibo y terminación de contrato del Administrador:					
1	Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM, que será ejecutada por el OR.	15	20/04/2022	5/05/2022	Actas
2	Acta de entrega de redes e inventarios para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM	15	5/05/2022	20/05/2022	Actas
3	Finalización del plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.	16	20/05/2022	5/06/2022	
Suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero					
1	Informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros.	92	5/06/2022	5/09/2022	Comunicación del Operador de Red a MINMINAS remitiendo documentos
2	Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato.	273	5/09/2022	5/06/2023	Acta

5. ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADOR:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Mediante radicado Ministerio No. 1-2023-025269 de fecha 16 de mayo del año 2023, se recibe solicitud de prórroga al plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato PRONE GGC 735 – 2019, y en la cual se indica:

“(…)La Empresa de Energía de Arauca realizó el 100% de la ejecución física del contrato PRONE GGC 735 de 2019 que tiene por objeto “Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del mercado de comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del sistema interconectado nación SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyectos CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS BARRIOS VILLA LUCIA Y RAMIREZ MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del programa de normalización de redes eléctricas PRONE”. el cual finalizo obras el 11 de noviembre de 2021. Se ha avanzado con la cancelación de la cuenta del encargo fiduciario, mediante correos electrónicos de fecha 03 de marzo el ministerio de minas confirmó el reintegro de recursos del contrato PRONE GGC 735 de 2019 y se solicitó el cierre del encargo fiduciario ante la fiducia del banco de Bogotá. El 18 de abril y 3 de mayo se recibió respuesta de la fiducia indicando que ya se habían trasladado los recursos a la cuenta de ENELAR y que la cuenta quedaba en ceros. Se estima que a principios del mes de junio se remita el informe final del encargo fiduciario y acta de liquidación. Se anexa correos electrónicos relacionados en el parágrafo anterior.

En la comunicación de cierre del encargo fiduciario se solicitó la devolución de recursos remanentes al ministerio de acuerdo con el radicado MME No 2-2023-006347 del 23 de marzo de 2023; se encuentra en proceso de envío la certificación de cancelación de la cuenta, informe de rendición final y acta de liquidación del encargo fiduciario. Ya se tiene un balance financiero de conocimiento por las partes y se realizaron todos los pagos a los contratistas derivados.

De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO XII - LIQUIDACIÓN del contrato de Encargo Fiduciario, en su parágrafo primero del numeral 12.1 Liquidación del Contrato, se indica que:



“PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIO presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia financiera, entendiéndose que si no se formulan observaciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación o diez (10) días hábiles después de haberse presentado las explicaciones solicitadas, se entenderá aprobada y se dará por terminada satisfactoriamente la liquidación y en consecuencia el vínculo contractual que se generó con este contrato”, por lo anterior, se entiende que una vez presentada la rendición final de cuentas y una vez transcurridos los 15 días hábiles sin haber presentado observaciones a la rendición, se da por satisfactoria la liquidación del encargo fiduciario

Se estimaría un plazo de dos meses más para suscribir el acta de terminación y balance final ya que se encuentra en revisión documental. Se informa que se está tramitando la liquidación del contrato de interventoría la cual se financió con recursos propios de la Empresa de Energía de Arauca.

Además del cierre del encargo fiduciario es necesario el complemento al informe final del administrador con el acta de liquidación del encargo fiduciario.

Se anexa informe encargo fiduciario y extracto del mes de abril de 2023. (14 folios)

En base a lo anterior se estiman siguientes fechas para la entrega de los siguientes documentos pendientes para la suscripción del acta de terminación y balance financiero:

Item	Actividad	Duración (días)	Fecha inicio	Fecha final
1	Liquidación fiducia y remisión de acta al Ministerio de minas y energía	30	5/05/2023	5/06/2023
2	Remisión informe final administrador	30	5/06/2023	5/07/2023
3	Suscripción acta de terminación y balance final	30	5/07/2023	4/08/2023

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita modificar el subnumeral bb) del numeral 1 de la Cláusula Décima – Obligaciones del Operador de Red, ampliando el plazo para la suscripción del Acta de terminación y balance financiero del contrato PRONE GGC 735 de 2019 por dos meses, es decir hasta el 04 de agosto de 2023. (...)”



6. JUSTIFICACIÓN y AVAL DEL SUPERVISOR TÉCNICO FRENTE A LA SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Mediante radicado Ministerio No. 1-2023-025567 de fecha 17 de mayo del año 2023, se recibe solicitud de prórroga al plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato PRONE GGC 735 – 2019, y en la cual se indica:

“(…)

Se estimaría un plazo de dos meses más para suscribir el acta de terminación y balance final ya que se encuentra en revisión documental. Se informa que se está tramitando la liquidación del contrato de interventoría la cual se financió con recursos propios de la Empresa de Energía de Arauca.

Además del cierre del encargo fiduciario es necesario el complemento al informe final del administrador con el acta de liquidación del encargo fiduciario..

De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO XII - LIQUIDACIÓN del contrato de Encargo Fiduciario, en su párrafo primero del numeral 12.1 Liquidación del Contrato, se indica que:

“PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIO presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia financiera, entendiéndose que si no se formulan observaciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación o diez (10) días hábiles después de haberse presentado las explicaciones solicitadas, se entenderá aprobada y se dará por terminada satisfactoriamente la liquidación y en consecuencia el vínculo contractual que se generó con este contrato”, por lo anterior, se entiende que una vez presentada la rendición final de cuentas y una vez transcurridos los 15 días hábiles sin haber presentado observaciones a la rendición, se da por satisfactoria la liquidación del encargo fiduciario

En base a lo anterior se estiman siguientes fechas para la entrega de los siguientes documentos pendientes para la suscripción del acta de terminación y balance financiero:

Item	Actividad	Duración	Fecha	Fecha final
------	-----------	----------	-------	-------------



		(días)	inicio	
1	Liquidación fiducia y remisión de acta al Ministerio de minas y energía	30	5/05/2023	5/06/2023
2	Remisión informe final administrador	30	5/06/2023	5/07/2023
3	Suscripción acta de terminación y balance final	30	5/07/2023	4/08/2023

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita modificar el subnumeral bb) del numeral 1 de la Cláusula Décima – Obligaciones del Operador de Red, ampliando el plazo para la suscripción del Acta de terminación y balance financiero del contrato PRONE GGC 735 de 2019 por dos meses, es decir hasta el 04 de agosto de 2023. (...)”

Una vez verificada y analizada la información allegada al Ministerio de Minas y Energía por parte de ENELAR E.S.P., se tiene que:

- A la fecha el Contrato PRONE GGC 735 de 2019, se encuentra dentro del plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero, la cual finaliza el 05 de junio del año 2023.
- Las obras se encuentran ejecutadas al 100% y recibidas por parte del Ministerio de Minas y Energía mediante Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura (Anexo 2) de fecha 13 de julio de 2022.
- Se cuenta con el acta de liquidación del contrato de obra (Anexo 3), lo que permitió elaborar el balance financiero del contrato y solicitar los reintegros de recursos requeridos a favor del ministerio (Anexo 4), los cuales ya fueron consignados y actualmente se encuentra en proceso de cancelación de la cuenta del encargo fiduciario.
- Teniendo en cuenta la comunicación remitida al Ministerio con radicado No. 1-2023-025269 de 16 de mayo del año 2023, ENELAR E.S.P., solicita ampliar el plazo de suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero hasta el cuatro (04) de agosto del año 2023, con el fin de cumplir con las actividades relacionadas en el cronograma; lo anterior, bajo el entendido que el encargo fiduciario para la cancelación de la cuenta y cierre del encargo fiduciario contempla plazos preestablecidos que se encuentran en curso, para lo cual ENELAR E.S.P., anexa las gestiones ante la fiducia para el cierre del encargo fiduciario (Anexo 5). Adicionalmente, es importante mencionar que se debe allegar a esta supervisión el soporte de cancelación de cuenta, informe final y acta de liquidación del encargo fiduciario, al igual que los informes mensuales de fidu-



cia con sus respectivos extractos y soportes de rendimientos SEBRA que se generen hasta su cancelación.

- Además del cierre del encargo fiduciario y todo lo que ello conlleva, es importante mencionar que ENELAR E.S.P., debe hacer entrega a esta supervisión del informe final del contrato PRONE GGC 735 - 2019 con todos sus respectivos soportes.

Respecto de la modificación del Contrato Estatal, resulta aplicable el régimen general del Estatuto de Contratación. Es así como el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra el mandato de dirección general del contrato por parte de la entidad Estatal, encaminada a cumplir su finalidad, y adicionalmente, el artículo 40 de esta misma ley, establece ***“Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”*** (resaltado fuera de texto).

Es importante señalar, que el fin esencial del desarrollo de este contrato, se relaciona directamente con lograr la eficiente y continua prestación del servicio de energía eléctrica en especial, para el presente caso, en las veredas que hacen parte del objeto contractual, todo esto, en procura de la calidad de vida y generando así estabilidad a las familias beneficiarias.

Según Sentencia C-565 de 2017, *“La Corte ha entendido que la valoración constitucional de los servicios públicos se basa esencialmente en las obligaciones del Estado que se desprenden de la garantía de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. En armonía con ello, se ha resaltado la connotación eminentemente social de la prestación de tales servicios, cuya correcta ejecución se torna de la mayor relevancia constitucional dado que, “(...) por una parte, de la realización de los derechos fundamentales de las personas depende en gran medida de la adecuada prestación de los servicios públicos –p.ej. de agua, salud, saneamiento básico, energía, transporte, etc.– y, por otra, el Constituyente ha optado por una forma estatal, el Estado social de derecho, destinada a corregir la deuda social existente en el país con los sectores sociales más desfavorecidos mediante un sistema político que busca la progresiva inclusión de todos en los beneficios del progreso”.*



La dirección general del contrato comprende la facultad y el deber de ejercer el control y vigilancia de su ejecución, y de realizar las actuaciones preventivas necesarias para que se cumpla su finalidad y objeto. En este sentido, al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán realizar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales. En este sentido, se considera que es procedente la modificación al contrato basado en la autonomía de la voluntad de las partes, ello, aunado a que el objeto final de este contrato, conllevará al cumplimiento de uno de los fines estatales, como lo es el acceso y normalización del servicio de energía eléctrica.

La justificación de este poder radica en el hecho de que la Administración no puede legalmente desentenderse de su ejecución. A la entidad Estatal le interesa primordialmente el fin último del contrato, y asegurar su cumplimiento. Así, debe asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público a su cargo, con el fin de evitar su paralización y su afectación grave, lo cual la obliga a controlar y vigilar su ejecución y, si es el caso, a introducir las modificaciones que sean necesarias.

El Contrato **PRONE GGC 735 de 2019**, dispuso en la cláusula vigésima octava - modificaciones, lo siguiente:

“Toda modificación o enmienda total o parcial del presente Contrato deberá estar justificada, estar suscrita por las Partes y constar por escrito.”

Para finalizar es importante manifestar lo siguiente:

1. Que el Contrato se encuentra vigente, razón por la cual es jurídicamente viable realizar la modificación pretendida.
2. Que las Pólizas contractualmente exigidas se encuentran vigentes.
3. Que los documentos anexos a la solicitud de modificación fueron debidamente verificados.
4. Que el ajuste al Cronograma no implica adición alguna de recursos, ni aceptación de ninguna otra solicitud a la aquí tramitada.
5. Que tanto el informe técnico de apoyo a la supervisión como la solicitud del Operador de Red, deberán ser tenidos en cuenta en su integridad, los cuales fueron la base para la elaboración del presente memorando.

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, esta supervisión técnica avala y recomienda adelantar los trámites que se consideren necesarios, para modificar el subnumeral bb) del numeral 1 de la Cláusula Décima del contrato



ampliando el término por tres (3) meses adicionales con la finalidad de suscribir el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato PRONE GGC 735 de 2019, así:

“bb) Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de **ADMINISTRACIÓN**, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al **MINISTERIO** de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el **MINISTERIO** dentro de los **once (11) meses** siguientes a la entrega del anterior informe, el anexo 3 del presente contrato y el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.”

De conformidad con lo anterior, el cronograma para la liquidación del contrato PRONE 735-19 es el siguiente:

Item	Actividad	Duración (días)	Fecha inicio	Fecha final
1	Liquidación fiducia y remisión de acta al Ministerio de minas y energía	30	5/05/2023	5/06/2023
2	Remisión informe final administrador	30	5/06/2023	5/07/2023
3	Suscripción acta de terminación y balance final	30	5/07/2023	4/08/2023

Cordialmente,



Cristian Andrés Díaz Durán
Jefe
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Anexos: UN LEGAJO

Elaboró: Sebastian Moyano de Belalcázar

Revisó: Pahola Andrea Chaparro Tunjano, Guillermo José Arcila Soto, Cristian Camilo Sterling Lasso

Aprobó: Cristian Andrés Díaz Durán